



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 681-2024-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 15 MAY 2024

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Reporte N° 028-2024-GRJ/SGDJ-YMA, de fecha 23 de abril de 2024, remitido por la Ing. Yesica Matencio Arteaga, Sub Gerente de Desarrollo Jauja del Gobierno Regional Junín.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley N° 31953 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024” y Ley N° 31954 “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2024”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante el Reporte N° 028-2024-GRJ/SGDJ-YMA, de fecha 23 de abril de 2024, remitido por la Ing. Yesica Matencio Arteaga, Sub Gerente de Desarrollo Jauja del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de Caja Chica para atender gastos menudos y urgentes para la citada Sub Gerencia, a nombre de la **TAP SANDRA FAVIOLA DAVILA DE LA CRUZ**, para lo cual adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3971, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 168, por el monto de S/2,725.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondos para Caja Chica para el ejercicio 2024, a nombre de la **TAP SANDRA FAVIOLA DAVILA DE LA CRUZ**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL,

ORAF	
DOC. N°	7872542
EXP. N°	8365955



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para atender gastos menudos y urgentes de la Sub Gerencia de Desarrollo de Jauja, por el importe de S/. 5,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín - Sede Central, a nombre de la **TAP SANDRA FAVIOLA DAVILA DE LA CRUZ**, como responsable del manejo de Fondos para Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para atender gastos menudos y urgentes de la Sub Gerencia de Desarrollo de Jauja, por el importe de S/. 2,725.00 (Dos Mil Setecientos Veinticinco con 00/100 Soles), que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios  
Mnemónico : 168  
Especifica de Gasto :

ESPECIFICA	DENOMINACION	MONTO
2.3. 1.3. 1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	500.00
2.3. 1.5. 1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	350.00
2.3. 1.5. 3.1	ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR	300.00
2.3. 2.1. 2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	75.00
2.3. 2.1. 2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIOS	375.00
2.3. 2.4. 5.1	SERVICIO DE VEHICULOS	250.00
2.3. 2.5. 1.1	SERVICIO DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA	250.00
2.3. 2.7. 11. 6	SERVICIOS DE IMPRESIONES ENCUADERNACION Y EMPASTADO	625.00
<b>TOTAL S/.</b>		<b>2,725.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO - ENCARGAR**, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **TAP SANDRA FAVIOLA DAVILA DE LA CRUZ**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos, para proceder al reembolso, los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

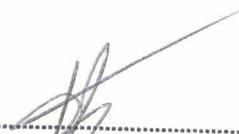


para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER**, que al recibir el Fondo de Caja Chica el **TAP SANDRA FAVIOLA DAVILA DE LA CRUZ**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

**ARTÍCULO SEXTO - TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera y a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
.....  
C.P.C. Mariamela Liz Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 15 MAY 2024

  
.....  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL